

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30405 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000006/2010, seguido a instancias del Procurador/a don Joaquín García Caballero, en nombre y representación de Caja Rural de Cordoba Soc. Coop. Cred., se ha dictado Auto el día 15/11/2011, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Candy Star, S.L., con CIF, n.º B06253272, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de necesario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: Don Eduardo Félix Ojeda Díaz, Letrado, con domicilio profesional sito en Las Palmas de Gran Canaria, c/ Pi y Margall, n.º 40, 1.º, telf.: 928.24.15.26, Fax.: 928.29.35.60 y correo electrónico 1356@icalpa.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; la intervención de dichas facultades mediante la correspondiente autorización o conformidad de los administradores concursales, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 44.2.2 de la L.C..

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Don Antonio Carlos Martínez Uceda Calatrava, Magistrado Juez. Doña Teresa Hernández Rivero, Secretario/a Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor Candy Star, S.L.: la cual no ha comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de julio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120060754-1